



Vueling Airlines, S.A. ("Vueling"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Acuerdo Vueling-Iberia operaciones en Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Operaciones Vinculadas, ha aprobado prorrogar a partir de octubre el acuerdo con Iberia Líneas Aéreas de España mediante el cual Vueling ofrece tanto servicios de conexión con Iberia como servicios de punto a punto entre Madrid y diversos destinos españoles y europeos. La duración del acuerdo es de seis meses (de octubre a marzo) prorrogables.

Este acuerdo supone una continuación del acuerdo alcanzado anteriormente entre Vueling e Iberia para el periodo de marzo a octubre. Durante los tres primeros meses del acuerdo Vueling ha desarrollado con éxito nuevos procedimientos operativos y comerciales para adaptarse a las necesidades de "alimentación de hub" de Iberia en Barajas, cumpliendo esta tarea con altos índices de servicio, puntualidad y conectividad con los vuelos intercontinentales de Iberia.

Para Vueling la operación de colaboración con una aerolínea de red supone un nuevo hito en el desarrollo de su modelo y la demostración de que éste es replicable a la colaboración con otras aerolíneas que requieran alimentar su futura expansión de largo recorrido. Tal y como se anunció en la presentación de los últimos resultados, Vueling seguirá expandiendo esta nueva funcionalidad en Barcelona y otros aeropuertos europeos durante los próximos meses.

Barcelona, 22 de julio 2011